

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N°: E-2574/2013** /

**COLINA, 09 de Diciembre de 2013.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 430/13 de fecha 09 de Diciembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios, de fecha 25 de Noviembre de 2013, suscrito con don Enrique Arriagada para que gestione presentaciones artisticas en onces de Navidad, a realizarse desde el 02 al 04 de Diciembre de 2013, en el Centro de Eventos Los Ingleses de Chicureo, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **ENRIQUE ARRIAGADA**, para que gestione presentaciones artisticas en onces de Navidad, a realizarse desde el 02 al 04 de Diciembre de 2013, en el Centro de Eventos Los Ingleses de Chicureo.

2.- La coordinación y supervisión del presente contrato corresponderá al Departamento de Relaciones Publicas.

3.- El precio de la prestación de servicios será de \$ 500.000.-(quinientos mil pesos) líquidos, más 10% de impuesto, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

4.- La cancelación será el día 04 de Diciembre de 2013. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un pagare a nombre de la Municipalidad de Colina, equivalente al 10% de la garantía.

5.- Impútese el Cumplimiento del presente decreto al Ítem N° 215-21-04-004-006-000, denominado "Programas Culturales" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.,**

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DSR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Asesora Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración de Finanzas
- RR.PP.
- Secplan
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ENRIQUE ARRIAGADA

En Colina, a 25 de Noviembre 2013, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **ENRIQUE ARRIAGADA**, cedula nacional de identidad N° 14.080.688-9, con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N° 0289, Población Luis Cruz Martínez, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante memorándum N°474 de fecha 21 de Noviembre de 2013 la Unidad de Relaciones Públicas solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Enrique Arriagada, para que gestione presentaciones artísticas en Onces de Navidad, a efectuarse desde el 02 al 04 de Diciembre de 2013 a partir de las 17:00 hrs, en el Centro de Eventos Los Ingleses de Chicureo.

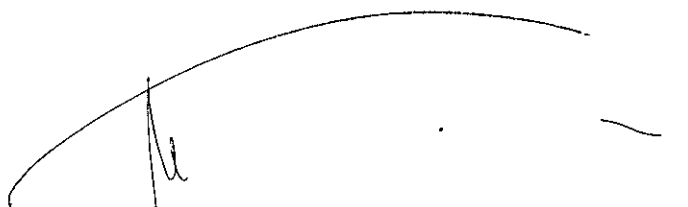
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el contrato de servicio individualizado en la clausula primera

**TERCERO:** El precio de la prestación de servicio será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) líquidos más el 10% de impuesto, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.


CUARTO: La cancelación será el día 04 de Diciembre de 2013. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 10% de la garantía.

QUINTO: La coordinación y supervisión del presente contrato corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



ENRIQUE ARRIAGADA

## PAGARE

**\$ 50.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 50.000.- ( cincuenta mil pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don ENRIQUE ARRIAGADA, cédula nacional de identidad N° 14.080.688-9 para que gestione presentaciones artísticas en Onces de Navidad, a efectuarse desde el 02 al 04 de Diciembre de 2013 a partir de las 17:00 hrs, en el Centro de Eventos Los Ingleses de Chicureo.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 25 de Noviembre 2013.-

Firma del representante:

RUT : 14.080.688-9

Enrique Arriagada

Nombre del Aceptante: Enrique Arriagada

Domicilio : Ignacio Carrera Pinto N° 0289 Población Luis Cruz Martínez

RUT : 14.080.688-9